



# **ESTUDIANTES QUE PUEDAN ESTAR EN CONDICIONES DE ACOGERSE AL SISTEMA ESPECÍFICO DE EXTINCIÓN DE TITULACIONES (Acuerdo 4.4CG 20.12.2012)**

## **1. REQUISITOS.**

- Podrán acogerse al procedimiento de evaluación específico aquellos estudiantes a los que, en el momento de la solicitud, les reste o bien un máximo del 10% de la carga lectiva de la titulación o bien un máximo de 30 créditos, el número más favorable al estudiante, para completar los requisitos contemplados por su plan de estudios.
  - Transcurridos los tres años de las convocatorias ordinarias previstas en el Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes, el estudiante que no haya superado una determinada asignatura y cumpla los requisitos exigidos, podrá acogerse al procedimiento de evaluación específico, en el curso siguiente o, si no los cumple o no desea hacerlo en ese momento, podrá continuar matriculando otras asignaturas ofertadas del plan de estudios y acogerse al procedimiento en un curso posterior, siempre dentro de la vigencia del mismo.
  - El estudiante al que le resten más de 30 créditos para finalizar sus estudios y haya agotado las convocatorias previstas en las Normas de permanencia (Acuerdo 23 CS 17.12.2008) para alguna de las asignaturas del plan de estudios, incluyendo la convocatoria de gracia prevista en el artículo 4.4 de las mencionadas normas, deberá adaptarse necesariamente al nuevo plan de estudios del título de Grado correspondiente.
2. El plazo de solicitud estará comprendido entre el 1 y el 9 de octubre de 2015, dicha solicitud se presentará en la Secretaría de la Facultad, de quienes, reuniendo los requisitos exigidos en el Acuerdo, deseen acogerse al procedimiento de Evaluación Específica previsto en la norma, en algunas de las asignaturas pendientes de superar.
3. El plazo de matrícula estará comprendido entre el 19 y 23 de octubre de 2015.
4. La matrícula se hará presencialmente en la Secretaría de la Facultad.

Sevilla, 24 de octubre de 2015  
La Secretaría,